

## **RESOLUCIÓN N° 364**

### **PODER GENERALÍSIMO PARA EL DIRECTOR GENERAL**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Undécima Reunión Ordinaria,

#### CONSIDERANDO:

Que en la Segunda Sesión Plenaria de la Undécima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), celebrada el 26 de noviembre del 2001, ha sido electo el Dr. Chelston W.D. Brathwaite, Director General del Instituto, para el período 2002-2006;

Que esa elección se ha efectuado conforme a lo estipulado en los artículos 8f y 19 de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (la Convención) y los artículos 2f, 103 y 106 del Reglamento de la Junta Interamericana de Agricultura;

Que durante el período de 2002-2006, el cual comenzará el 15 de enero del 2002 y finalizará el 15 de enero de 2006, corresponde al Director General electo la representación legal del Instituto;

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 de la Convención, el Director General es el representante legal del Instituto y es también responsable por la administración de la Dirección General;

Que de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense los poderes generales y generalísimos, se deben inscribir en el Registro Público de Costa Rica, país sede del Instituto.

#### RESUELVE:

1. Otorgar al Director General electo, Dr. Chelston W.D. Brathwaite, Poder Generalísimo por un período de cuatro años, a partir del 15 de enero del 2002, con el objeto de que pueda cumplir a cabalidad con las responsabilidades que al Director General le señala la Convención del Instituto en su Artículo 20 y el Reglamento de la Dirección General en su Capítulo II.
2. Conferir ese Poder Generalísimo, de conformidad con lo estipulado, en general, en el Código Civil de la República de Costa Rica, país Sede del Instituto y en particular en el Artículo 1253 de dicho Código.
3. Facultar al Dr. Chelston W.D. Brathwaite tanto para otorgar poderes de toda especie y revocarlos, como para protocolizar y registrar, donde corresponda, el poder que se le confiere.
4. Encargar al Director General, Dr. Carlos E. Aquino G., la realización de los trámites legales que requiera el cumplimiento del presente mandato.